



TEL/FAX: (506) 2106-9093
AFS: MROCYOYX
Página web: www.dgac.go.cr
Correo electrónico:
aiscr@dgac.go.cr

REPÚBLICA DE COSTA RICA
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
Departamento de Servicios de Navegación Aérea
Servicios de Información Aeronáutica
APDO. POSTAL 5026 -1000
SAN JOSE – COSTA RICA



AIC
Serie C
13
22 JUN 2023

OPS / PEL

ACERCA DE LA COBERTURA DE PÓLIZAS SEGURO DE AVIACIÓN INS

La Dirección General de Aviación Civil por medio de la Unidad de Operaciones Aeronáuticas y la Unidad de Licencias Aeronáuticas, comunica a todos los centros de instrucción nacionales autorizados, que con la implementación del arrendamiento especial de aeronaves, mismo que fomenta una mayor utilización de aeronaves del parque aeronáutico nacional, se ha hecho práctica común en las escuelas de aviación el uso de pilotos de seguridad durante los vuelos de examinación, mismos que acompañan al piloto estudiante y al piloto examinador, de esta manera se ha incrementado hasta en 3 personas la ocupación de la aeronave durante una examinación.

Por tal motivo, se ha llevado a cabo por parte del personal competente en la materia del Instituto Nacional de Seguros un análisis en relación con los seguros, determinándose:

EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS, TODO TRIPULANTE; LLAMESE PILOTO DE SEGURIDAD Y/O EXAMINADOR; DEBERÁ SER ASEGURADO CONTRA LESIÓN Y/O MUERTE CAUSADAS POR UN ACCIDENTE Y QUE SE ORIGINEN DE LA PROPIEDAD, USO O MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE ASEGURADA PREVIO AL INICIO DEL VUELO.

Esto mediante la Cobertura F. Accidentes Personales Tripulantes establecido por el INS; el cual ampara a los tripulantes en caso de lesión y/o muerte causada por un accidente.

Así como también lo establecido en el Reglamento de escuelas por Decreto Ejecutivo N° 4636-T, Artículo 36, que indica:

TODO INSTRUCTOR DE PILOTAJE AL SERVICIO DE UNA ESCUELA DE AVIACIÓN DEBERÁ ESTAR CUBIERTO POR UNA PÓLIZA CONTRA RIESGOS PROFESIONALES, COPIA DE LA CUAL DEBERÁ SER ENTREGADA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Es responsabilidad de la Escuela respectiva asegurar el cumplimiento con este requisito.

Esta AIC es de cumplimiento inmediato a partir de la publicación de esta.